

Cartagena de Indias, **09 DIC. 2019**

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Por medio de la cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2019, por la suma de Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones, Ochocientos Cuarenta y Dos Mil, Novecientos Veinticinco Pesos M/CTE (\$1.154.842.925), y se dictan otras disposiciones"

La cual se identifica con el número:

278

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz- Secretaria Jurídica
Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Secretaría Jurídica



NIT: 806.005.597-1

278

ORDENANZA No. ____ 2019

“Por medio de la cual, se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2019, por la suma de Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones, Ochocientos Cuarenta y Dos Mil, Novecientos Veinticinco Pesos M/CTE (\$1.154.842.925), y se dictan otras disposiciones”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996 y ordenanza No. 165 de Diciembre 5 de 2016.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar e Incorporar, en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar, de la Vigencia Fiscal 2019, la suma de: MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, M/CTE (\$1.154.842.925.00), según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	\$ 1.154.842.925,00
TLA	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.046.165.140,00
TLA.2	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.046.165.140,00
TLA.2.6	TRASFERENCIAS	\$ 1.046.165.140,00
TLA.2.6.2	Trasferencias para Inversión	\$ 1.046.165.140,00
TLA.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	\$ 1.046.165.140,00
TLA.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Central para Inversión	\$ 1.046.165.140,00
TLA.2.6.2.1.8.2	EDUCACION	\$ 1.046.165.140,00
TLA.2.6.2.1.8.2.1	Alimentación Escolar Ley 1450-MEN	\$ 1.046.165.140,00
TLB	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 108.677.785,00
TLB.6	Recursos del balance	\$ 92.139.000,00
TLB.6.1	Cancelación de reservas	\$ 92.139.000,00
TLB.6.1.2	de SGP	\$ 92.139.000,00
TLB.6.1.2.1	Cancelación de reservas - Educación	\$ 92.139.000,00
TLB.6.1.2.1.1	SGP Educación Prestación del Servicio	\$ 92.139.000,00
TLB.13	Reintegros	\$ 16.538.785,00
TLB.13.11	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con destinación específica – Educación.	\$ 16.538.785,00

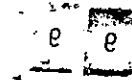
Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Pisó 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co
asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com
www.asambleadebolivar.gov.co



NIT: 806.005.597-1

278



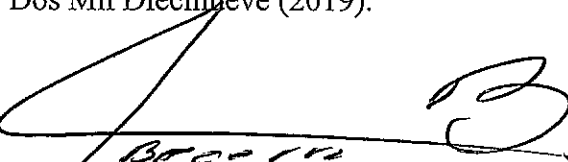
ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese, el presupuesto de gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, del Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, de la Vigencia Fiscal de 2019, la suma de: MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, M/CTE (\$1.154.842.925.00), según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
03.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 1.154.842.925,00
03.4.	GASTOS DE INVERSION	\$ 1.154.842.925,00
03.4.40	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 108.677.785,00
03.4.40.24	S.G.P. EDUCACION	\$ 108.677.785,00
03.4.40.24.01	EDUCACION PARA TODOS COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA	\$ 108.677.785,00
03.4.40.24.01.01	SGP EDUCACION - Prestación de Servicios	\$ 108.677.785,00
03.4.82	MEN-ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 1.046.165.140,00
03.4.82.02	EDUCACION PARA TODOS COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA	\$ 1.046.165.140,00
03.4.82.02.01	AVANZA QUEDÁNDOTE EN EL AULA - PAE	\$ 1.046.165.140,00
03.4.82.02.01.01	PAE-Regular	\$ 407.187.550,00
03.4.82.02.01.02	PAE-Jornada Única	\$ 638.977.590,00

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).


IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Elaboró:

Julio César Morelos Nassi
S.G

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia
e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co
asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com
www.asambleadebolivar.gov.co



278



NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza: “Por medio de la cual, se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2019, por la suma de Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones, Ochocientos Cuarenta y Dos Mil, Novecientos Veinticinco Pesos M/CTE (\$1.154.842.925), y se dictan otras disposiciones”, pasó por los tres debates reglamentarios, durante las sesiones ordinarias, realizadas los días: veinte (20), veintiséis (26) y veintisiete (27) de noviembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).

PRIMER DEBATE: Miércoles, 20 de noviembre de 2019.

SEGUNDO DEBATE: Martes, 26 de noviembre de 2019.

TERCER DEBATE: Miércoles, 27 de noviembre de 2019.

La presente certificación, se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General